



SELLO QUARTO, VERA
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

trador para su satisfaccion como lo amanifestado por su memo
rial el Depositario de Proprieta-

Al memorial de Joseph Herrera diciendo a recaido en el referido
por Compra una Casa en la Poblacion de esta Ciudad en frente de
el santo Christo dela Cedra Junto al Combento de nuestra
señora dela Merced que era propia de Marcelino Cavallero y la
fabrico en sitio de muralla en fuerza de la licencia que se le con
cedio por esta Ciudad con el cargo de treinta y nueve Reales de
pension annua por los tres Tercios que impuso siendo uno et de seis
Reales por la licencia para fabricar un quarto sobre el arco de el
santo Christo y mantenerlo en suerte lo que no practico dho Mar
celino Cavallero; y con este motivo representa que de Executarlo se
sigue graue perjuicio a este publico por hauverse de estrechar la
calle sin poder traficar los caravales; y Concluye suplicando se
le Conceda licencia para demolerlo y aprouecharse de los materiales
quedando existente y de su cuenta la paga de la pension annua
de dhos seis Reales; y tambien para borrar la casa del
Bal de la llubia de la Confrontacion de dha Casa para q no cor
ponerlo en ella; y de la muralla que queda por derribar en dha
Confrontacion que esta prompto apagar el Tercio que se le adm
priere; y la Ciudad hauiendo oido cometio el examen y Re
nimiento de esta pretencion al Dr. J. Francisco Pocamora
Procurador general y de lo que resultare traiga razon.

Luebrando la Ciudad en vista del memorial de Bartholome Iniesta acien
molino del R. C. L. dador del molino del R. C. L. y de la Certificacion que presenta
de Dn Pedro Thomas Duez sobre aequadero. Acuerdo se le nui
ban en cuenta de las pagas de su arrendamiento lo correspon
diente a catorcedias de quebras que tubo el dho molino
en el año pasado de proximo; que con Testimonio de
Este acuerdo dha Certificacion y Ratios del Contador